JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01208

Asunto: da traslado recurso de reposición

Se incorpora al expediente el recurso de reposición formulado en contra del auto que posesionó al perito grafológico y fijó los gastos provisionales a cargo del demandado Federico Lozano Asprilla. Entonces, de conformidad con el inciso 2º del artículo 319 del Código General del Proceso, se dará traslado a la parte demandante del recurso de reposición que instauró el apoderado del demandante en contra del auto del 23 de junio de 2023.

El traslado que se corre es por el término legal de 3 días conforme a lo dispuesto en el referido artículo; se le advierte a las partes que el escrito de reposición reposa en el archivo 20° del expediente digital, y solo basta acceder a él para obtener conocimiento de su contenido.

Notifíquese y Cúmplase

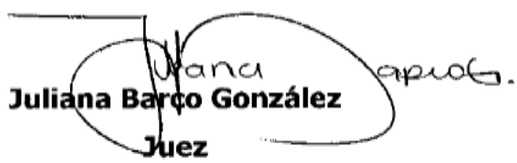

Juliana Barco González

Juez

JZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 13 julio de 2023,

en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4ce1c5ab9dad357bee24c25fe90eae92c0dda32fa4e3c8599622cb9dab36fd7**
Documento generado en 12/07/2023 10:55:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica